

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA FORMACIÓN Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL (IMPEFE) Y LA ASOCIACIÓN PROV. DE EMPRESARIOS de HOSTELERÍA Y TURISMO DE CIUDAD REAL

De una parte, D. José Luís Herrera Jiménez, con DNI: en nombre y representación del INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO, en adelante IMPEFE, con CIF P-1300026-J y sito en la Calle Valle de Alcudia, s/n de Ciudad Real.

De otra parte, D. José Crespo Garcia, con en nombre y representación de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo (APEHT) , con CIF G-13033030 y sita en Parque Empresarial. C/ Pedro Muñoz, 1. Oficina 5. 13005 Ciudad Real

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para suscribir el presente convenio y a tal fin,

EXPONEN

PRIMERO. El IMPEFE tiene como fin general la potenciación del desarrollo socioeconómico de Ciudad Real, a través de la mejora de la formación profesional, la educación no reglada, la orientación e inserción profesional, la promoción económica, el apoyo a las empresas y al comercio, el fomento del empleo y la promoción turística. Respecto a la promoción económica, entre los objetivos del IMPEFE está movilizar e integrar a todos los actores económicos locales: administraciones, organismos públicos y sector privado, implicándolos en el desarrollo local y estableciendo lugares de encuentro donde convergen las diferentes iniciativas; análisis de viabilidad de proyectos empresariales y apoyo técnico administrativo a los mismos: fomento y ayuda a la economía social; promoción y dinamización del comercio.

SEGUNDO. Los Estatutos de APEHT, en su art. 6º recoge los siguientes fines :

- a) La representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales, profesionales y culturales de sus afiliados.
- b) Fomentar la solidaridad de los empresarios afiliados, promocionando y creando servicios comunes de naturaleza asistencial.
- c) Programar las acciones necesarias para conseguir mejoras sociales y económicas de sus afiliados.
- d) Organizar una constante labor formativa y de promoción cultural de sus afiliados.
- e) Dialogar y colaborar con cualquier órgano de la Administración Pública y los Sindicatos de Trabajadores, en asuntos como Negociación Colectiva Laboral,

planteamiento de conflictos colectivos de trabajo, diálogo social y participación institucional en organismos de la diferentes administraciones públicas.

f) Ejercitar, tanto ante los Tribunales o cualquier otros organismos públicos, las acciones que procedan con arreglo a las leyes.

g) Adquirir y poseer bienes y contraer obligaciones que s estimen necesarias.

h) Cualquiera otras funciones de naturaleza análoga, que se consideren necesarias o convenientes para el cumplimiento de sus fines y para la defensa de los legítimos intereses de sus miembros.

i) La promoción del Turismo de nuestra provincia y región.

TERCERO. Que ambas entidades establecen entre sus principales fines colaboración conjunta en las siguientes materias: Facilitar los objetivos de la Asociación y colaborar para que el tejido hostelero de la ciudad tenga un apoyo técnico administrativo: el fomento y ayuda a la economía local; y la promoción y dinamización de la hostelería de la ciudad.

Y en su virtud, ambas partes acuerdan el establecimiento de un Acuerdo de Colaboración con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente acuerdo es establecer una participación conjunta en las actividades de cooperación a través de la realización de actividades comunes, y la bonificación en el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

SEGUNDA. ACTIVIDADES VINCULADAS AL CONVENIO

1.- La suscripción del presente Convenio, comporta la autorización por la utilización del dominio público para la celebración de las Olimpiadas Santa Marta con concurso de zurra/limoná, tiraje de cerveza, carreras de camareros, corte de jamón, elaboración de paella y Concurso de Pisto abierto al público en general en los Jardines del Prado de Ciudad Real durante las fechas de celebración de dicha festividad de Santa Marta..

2.- La Asociación, presentará en el registro del IMPEFE la documentación exigida y las necesidades a efectos de su autorización preceptiva e incorporación al Convenio o directamente ante las oficinas municipales.

3.- La bonificación de la tasa correspondiente por el uso y la utilización del espacio público destinado esta actividad, así como la facilitación por parte del ayuntamiento de las necesidades técnicas de luz y agua necesarias para el desarrollo del evento.

3.- Dada la naturaleza que ostentan los bienes del dominio público, la ocupación del mismo podrá ser objeto de cese, por causas de interés público previa declaración de caducidad por la Sra. Alcaldesa Presidenta.

A través de este convenio de colaboración, y en el ámbito de sus respectivas competencias, IMPEFE Y APEHT desarrollarán de forma conjunta durante el año 2016, una serie de actividades destinadas a la promoción de la Hostelería de la ciudad.

TERCERA. LUGAR

El IMPEFE y la APEHT establecen los Jardines del Prado de Ciudad Real el lugar más idóneo para el desarrollo de esta actividad.

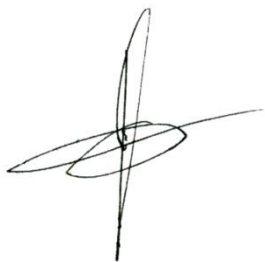
CUARTA. VIGENCIA

Este convenio de colaboración se extiende durante el año 2016 y será prorrogable anualmente mientras ninguna de las partes proceda a su renuncia.

QUINTA. SEGUIMIENTO

Con el objetivo de evaluar el cumplimiento de este Convenio, los representantes de ambas entidades se reunirán para establecer las estrategias y consecución de los objetivos.

Y en prueba de conformidad con todo lo anterior ambas instituciones firman este Convenio en Ciudad Real a veintidós de julio de 2016.



Fdo. José Luís Herrera Jiménez

CONCEJAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL

Y TURÍSTICA. PRESIDENTE DEL IMPEFE.



José Crespo García

Presidente APEHT CR